



**RESOLUCION No.108
DEL VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2024**

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2024"

LA GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo No. 090 de diciembre 27 de 2023 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de TransCaribe S.A. para la vigencia fiscal 2024"

CONSIDERANDO

Que el 19 de febrero de 2003, el Concejo Distrital de Cartagena autorizó la creación de TRANSCARIBE S.A. mediante el Acuerdo No. 004, y el 15 de julio de 2003 se constituyó formalmente mediante la Escritura Pública No. 0654, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena.

Que TRANSCARIBE S.A. es una Sociedad por Acciones entre Entidades Públicas, de la especie de las anónimas, regida por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, constituida con aportes públicos y dotada de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y capital independiente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa citada, la Junta Directiva de TransCaribe S.A., como órgano colegiado encargado de dirigir los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en sus Estatutos compilados y modificados mediante escritura pública 1082 del 8 de junio de 2022, en el numeral 35.2.3 de las Funciones Decisorias, artículo 35º, que le corresponde aprobar el proyecto de presupuesto de la sociedad.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva, mediante Acta No. 200 del 27 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2024 por un valor total de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES**

HB

NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L (\$160.125.972.720,08).

Que la Junta Directiva, mediante la Resolución No. 090 del 27 de diciembre de 2023, fijó y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TransCaribe S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en la suma de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L (\$160.125.972.720,08).**

Que la Gerencia de TransCaribe S.A., mediante Resolución No. 014 del 25 de enero de 2024, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2024, de conformidad con los montos aprobados por la Junta Directiva en el Acta No. 200 del 27 de diciembre de 2023 y puesto a consideración de dicha junta.

Que la Gerencia de TransCaribe S.A., el 9 de febrero de 2024, en reunión extraordinaria de la Junta Directiva según Acta No. 201, presentó la desagregación del presupuesto 2024 para su refrendación, conforme lo establece el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto No. 1068 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, mediante documento de la Dirección de Operaciones de TransCaribe S.A., del 26 de noviembre de 2024, se evidenció la necesidad de apropiar mayores recursos para cubrir gastos de ejecución derivados del contrato de suministro de combustible para los 99 vehículos de TransCaribe S.A., en su rol de operador. Esta necesidad surge debido al aumento del costo del gas natural vehicular y la ampliación de la flota operativa, lo que ha generado un incremento en los costos del contrato; en ese orden de ideas, los recursos disponibles en el rubro no son suficientes para amparar la terminación del contrato en la presente vigencia, surgiendo la necesidad de incorporar nuevos recursos que amparen la ejecución requerida por la Dirección de Operaciones.

Que, con relación al contrato suscrito con el contratista CARTAGENA COMPLEMENTARIA y SOCIAL DE INDIAS S.A.S., cuya terminación está programada para el 20 de diciembre de 2024, la Dirección de Operaciones identificó la necesidad de apropiar recursos adicionales para cubrir la ejecución de los últimos 11 días del mes de diciembre. Al revisar el rubro correspondiente, se evidenció la insuficiencia de recursos disponibles para garantizar dicha ejecución en la presente anualidad. Por lo tanto, resulta necesario realizar un traslado presupuestal que permita soportar los gastos requeridos, asegurando la adecuada prestación del

re
[Signature]

JP

servicio de transporte público masivo en la ciudad de Cartagena, en línea con la participación de TransCaribe S.A. como operador del SITM TransCaribe.

Que, para garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales y operativos, se requiere realizar los siguientes traslados presupuestales:

1. Traslado 1:

- o Contracrédito en el rubro 2.4.5.02.0871 Servicios de Mantenimiento, por valor de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$350.000.000).**
- o Acreditación en el rubro 2.4.5.01.0333: Aceites de Petróleo, por el mismo valor, para cubrir los compromisos derivados del Otrosí No. 11 con el contratista **TERPEL S.A.**, vigencia 2024.

2. Traslado 2:

- o Contracrédito en el rubro 2.4.5.02.0871: Servicios de Mantenimiento, por valor de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$350.000.000).**
- o Acreditación en el rubro 2.4.5.02.641: Servicios de Transporte Local, por el mismo valor, para cubrir los compromisos derivados del Otrosí No. 21 con el contratista **CARTAGENA COMPLEMENTARIA y SOCIAL DE INDIAS S.A.S.**, vigencia 2024.

Que el presente traslado presupuestal (crédito y/o contracrédito) no modifica el valor total del presupuesto de TransCaribe S.A., aprobado para la vigencia fiscal actual, apropiados en las partidas presupuestales de los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda, gastos de inversión y gastos de operación comercial aprobados por la Junta Directiva, y es considerado necesario para garantizar el buen funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo -SITM- y el cumplimiento de los fines estatales asignados por la Constitución, la ley y demás normas aplicables.

Que, en atención a lo anterior, resulta indispensable proceder con los ajustes presupuestales para garantizar la ejecución de los contratos y la prestación efectiva del servicio de transporte público masivo en la ciudad de Cartagena.

Que la Gerente General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar en el presupuesto de Gastos de TransCaribe S.A., la suma

de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. \$350.000.000.00, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	ACREDITAR
2	GASTOS	\$ 350.000.000,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 350.000.000,00
2.4.5	COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 350.000.000,00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 350.000.000,00
2.4.5.01.0333	Aceites de Petróleo	\$ 350.000.000,00

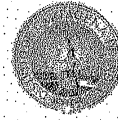
ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de Gastos de TransCaribe S.A., la suma de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE \$350.000.000.00, según los siguiente detalles:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	ACREDITAR
2	GASTOS	\$ 350.000.000,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 350.000.000,00
2.4.5	COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 350.000.000,00
2.4.5.02.64	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 350.000.000,00
2.4.5.02.641	Servicios de Transporte Local	\$ 350.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Contracreditar en el presupuesto de Gastos de TransCaribe S.A., la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. \$700.000.000 según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	CONTRACREDITAR
2	GASTOS	\$ 700.000.000,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 700.000.000,00
2.4.5	COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 700.000.000,00
2.4.5.02.087	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 700.000.000,00
2.4.5.02.0871	Servicios de Mantenimiento	\$ 700.000.000,00

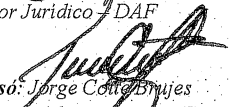
[Handwritten signature]




ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.


ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ
GERENTE


Proyectó: Juan Londoño
Asesor Jurídico - DAF


Revisó: Jorge Cotto Brujes
Director Administrativo y Financiero


Revisó: Liliyana Caballero
P.F. Oficina Asesora Jurídica